

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SOBRE OBLIGACIONES FISCALES

D./Dña , _____ con
DNI/NIF nº _____ y domicilio en (calle, piso, letra)
_____, localidad
_____, provincia _____, código postal _____,
en nombre y representación de la Asociación de Festejos denominada:
_____ con CIF nº _____
y domicilio en _____
y en calidad de _____:

DECLARA RESPONSABLEMENTE, ante el órgano competente para la concesión de subvenciones para la organización de festejos en el Concejo de Llanera, cuya convocatoria anual para el año 2026 ha sido aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____ y publicada en el BOPA el _____, que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria de subvenciones y que no se haya incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario de la subvención solicitada o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ni en la Ordenanza General de las Bases Regulatorias de las subvenciones del Ayuntamiento de Llanera y, en particular, que:

PRIMERO: No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

SEGUNDO.- No ha solicitado la declaración de concurso de acreedores, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso de acreedores ni sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

TERCERO.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

CUARTO.- No está incurso/a (o alternativamente: sus Administradores y representantes legales no están incursos) en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 12 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos y regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

QUINTO.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEXTO.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley Tributaria.

SÉPTIMO.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanera, y con aquellas otras relativas a la Seguridad Social, sin que tenga pendiente de justificación subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

En, a.....de.....de 20.....

Firma del/la solicitante: